



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARIA GENERAL
Documento N° 82924 Expediente N° 45431

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2016-MDT/A

El Tambo, 20 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 119-2016-MDT/GM, de fecha 18 de abril de 2016, de la Gerencia Municipal, El informe Legal N° 239-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de abril de 2016 y el Reporte N° 094-2016-MDT/SGA/ADP 003-2015, de la Sub Gerencia de Abastecimientos, de fecha 12 de abril de 2016 sobre: **NULIDAD DE LA ADP N° 003-2015/MDT/CEP, "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. LOS TULIPANES, TRAMO "LOS ANDES -RIO MANTARO" DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO JUNÍN III ETAPA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 1° del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 6° del mismo artículo y cuerpo legal, "El Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos mediante resoluciones de alcaldía";

Que, con fecha 03 de diciembre de 2015, se convocó la Adjudicación Directa Publica N° 003-2015-MDT/CEP-0-1, para la ejecución de la obra "Instalación del servicio de alcantarillado pluvial en el Jr. Los Tulipanes "Tramo Los Andes - Río Mantaro"; con fecha 27 de enero se llevó a cabo la presentación de propuestas: Consorcio Los Tulipanes y Consorcio Guadalupe; con fecha 03 de febrero de 2016 se otorgó la buena pro al Consorcio Los Tulipanes; Con Fecha 10 de febrero el Consorcio Guadalupe interpuso recurso de apelación en contra del otorgamiento de la buena pro, argumentando que el Consorcio Los Tulipanes no cuenta con los requisitos solicitados para la calificación y por presentar irregularidades en su propuesta; la apelación incluyendo los actuados fue elevado al OCSE conforme a ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, con fecha 06 de abril de 2016 el Tribunal de Contrataciones del Estado emite la Resolución N° 441-2016-TCE-S4, resolviendo Declarar la Nulidad de la Adjudicación Directa Pública N° 3-2015-MDT/CEP-0-1 – Primera Convocatoria para la ejecución de la obra “Instalación del servicio de alcantarillado pluvial en el Jr. Los Tulipanes “Tramo Los Andes – Rio Mantaro”; distrito de El Tambo – Huancayo – Junín; debiéndose retrotraer hasta la etapa de la convocatoria previa reformulación de las bases, y;

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento de la Resolución N° 0441-2016-TCE-S4, de fecha 06 de abril de 2016, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, que resuelve “Declarar la Nulidad de la Adjudicación Directa Pública N° 3-2015-MDT/CEP-0-1 – Primera Convocatoria para la ejecución de la obra “Instalación del servicio de alcantarillado pluvial en el Jr. Los Tulipanes “Tramo Los Andes – Rio Mantaro”; distrito de El Tambo – Huancayo – Junín” y **RETROTRAER** el Procedimiento de Adquisición hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de las bases, de conformidad con el análisis efectuado en la Resolución N° 0441-2016-TCE-S4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento efectivo y estricto de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Secretaria General su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento y a todos los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE